

29152 REAL DECRETO 2333/1986, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo, al General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, don Joaquín Uriarte Vidal.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, don Joaquín Uriarte Vidal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de junio de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

29153 REAL DECRETO 2334/1986, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo, al General de Brigada Honorario de Ingenieros, retirado, don Francisco Cerdán López.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de Ingenieros, retirado, don Francisco Cerdán López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de diciembre de 1976, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

29154 ORDEN 713/38842/1986, de 14 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 14 de octubre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban González Arribas.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Esteban González Arribas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de febrero de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban González Arribas, contra resolución del Gerente General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de 27 de enero de 1984, que desestimó la petición del actor que se mantuviera el contrato de colaboración de éste por el plazo de un año que tenía concedido y que terminaba el 2 de septiembre de 1984, y contra proveído de la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de 9 de marzo de 1984, en virtud del cual se le devolvió el recurso de alzada interpuesto contra la anterior Resolución en 13 de febrero de 1984. Declaramos no ajustados a derecho los actos impugnados y reconocemos al actor el derecho a percibir las retribuciones correspondientes desde dicha fecha hasta el 16 de abril de 1984, sin hacer un expreso pronunciamiento sobre costas.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Presidente de la Junta del Gobierno del ISFAS.

29155 ORDEN 713/38844/1986, de 14 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Yáñez Vigo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Yáñez Vigo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, número 312.802, interpuesto por la representación de don Ricardo Yáñez Vigo contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá, junto con el expediente administrativo, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

29156 ORDEN 713/38845/1986, de 14 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Tassara Fernández-Barrón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo; entre partes, de una, como demandado, don Miguel Tassara Fernández-Barrón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración, en impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Tassara Fernández-Barrón, contra la Administración, en impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de mayo de 1985, denegatoria del de reposición de 13 de febrero del mismo año, sobre señalamiento de haber pasivo del recurrente. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará a las partes, con expresión de los recursos que en su día procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

29157 ORDEN 713/38867/1986, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Gómez Lerones.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Gabriel